

Extracto del Acuerdo de 2 de octubre de 2023, del Consejo de Administración del Consorcio de la Ciudad de Cuenca, por la que se aprueba la Convocatoria de la subvención directa en especie para la realización de las obras de la "Subida Puente de los Descalzos a las Angustias" de la ciudad de Cuenca, en el ejercicio 2023.

BDNS-

Identificación: De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>

Primero. Objeto.

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de la subvención directa en especie al Ayuntamiento de Cuenca para la realización de las obras de "Subida Puente de los Descalzos a las Angustias" de la ciudad de Cuenca, en el ejercicio 2023, según las bases aprobadas por el Consejo de Administración del Consorcio de la Ciudad de Cuenca, con fecha 2 de octubre de 2023.

Segundo. Beneficiarios.

El beneficiario de esta subvención directa en especie será el Ayuntamiento de Cuenca.

Tercero. Créditos.

El presupuesto destinado a financiar la presente convocatoria asciende al importe máximo de la subvención es por un importe de 245.242,77 € (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (IVA INCLUIDO), en el ejercicio 2023, partida 336-76001- A entidades locales. Dicha cuantía supone la cantidad total máxima a disponer, que no podrá superarse en ningún caso.

Cuarto. Bases reguladoras

Acuerdo de fecha 2 de octubre de 2023, del Consejo de Administración del Consorcio de la Ciudad de Cuenca, por la que se aprueba las bases reguladoras de la subvención directa en especie del Consorcio de la Ciudad de Cuenca al Ayuntamiento de Cuenca para la realización de las obras de la "Subida Puente de los Descalzos a las Angustias" de la ciudad de Cuenca, en el ejercicio 2023.

<https://www.consorciodecuenca.es/storage/contents/anuncios/acuerdo-ca-2-10-2023--4-2-.pdf>

Quinto. *Plazo de ejecución de las actividades.*

El plazo para la ejecución de las obras subvencionadas correrá a cargo del Consorcio, que tras el cumplimiento de los trámites previos pertinentes, fijará el plazo de ejecución con arreglo a la Ley 97/2017 de Contratos del Sector Público.

Sexto. *Lugar de presentación de solicitudes.*

La solicitud se presentará en el registro electrónico del Consorcio de la Ciudad de Cuenca.

Séptimo. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación de este Extracto de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En Cuenca, a 2 de octubre de 2023. El Gerente del Consorcio de la Ciudad de Cuenca, Mariano Teruel Arrazola.